

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número vuelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 2 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 11 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1406

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el primer trimestre del corriente año de 1908.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, La Puente, Aparicio, López y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Rafael Rueda Villegas, por orden del señor Juez de Instrucción de esta capital.

Idem el de María Rosario Ruiz, á virtud de orden de la propia autoridad judicial.

Conceder á doña Dolores Castillei-

ra y Melgarejo, viuda de don Angel María Castilleira y Cámara, la pensión anual vitalicia de 2.250 pesetas, en virtud á los buenos y dilatados servicios del finado, á partir del día siguiente al fallecimiento del causante.

Aprobar las cuentas remitidas por el señor Alcalde de esta capital, referentes á los bagajes suministrados durante los tres primeros trimestres del pasado año de 1907, y que pasen á la Contaduría para su compensación al Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia al empleado don Aquilino Gil León, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Se conteste en atento oficio al señor Gobernador manifestándole que procede enviar al joven idiota encontrado en la vía pública que se crea se llama Pedro Sánchez, y ser de la provincia de Badajoz, al pueblo de Zarza Capilla, que es donde reside su madre, por no deber ser admitido legalmente en los establecimientos benéficos provinciales.

Se busquen por el Negociado respectivo los antecedentes de los alienados á que se refiere la relación detallada que remite el Director del Hospital de Agudos, notificando á las personas que solicitaron su ingreso en el Departamento que si en el término de veinte días no acreditan haber formado el expediente judicial, serán entregados á sus respectivas familias.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 10

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, Escribano, López y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Acceder á lo solicitado por don Mariano Pagés, contratista del suministro de manteca de cerdo en pella para los establecimientos benéficos, eximiéndole de elevar su contrato á escritura pública, en vista de su pequeña importancia.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir instrumentos quirúrgicos con destino al arsenal del establecimiento, sin excederse de la cantidad que se indica.

Igual autorización al propio Director para adquirir géneros para las camas de las enfermerías del establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que don José María Roldán debe ser considerado como actor ó demandante en el litigio que tiene pendiente contra don Antonio Muñoz Pérez, vecino de Carabanchel alto, y, por tanto, está obligado á pagar el señor Roldán cuantas actuaciones de prueba solicita, incluso el reconocimiento ó dictamen pericial interesado, puesto que á él incumbe probar en contrario la denuncia del señor Muñoz, que la justificó con documentos acreditativos.

Se convoque á segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, la adquisición de carbón de cok, aceitunas y otros artículos de consumo con destino á los establecimientos benéficos durante el corriente año.

Autorizar al Director de carreteras provinciales para que se haga cargo

de las obras realizadas en el ramal de Aguilar á su estación.

Se convoque á concurso de impresores el servicio de listas electorales del corriente año, á fin de oír proposiciones, adjudicándose libremente el remate, según las mejores garantías del contratante.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 16

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Barrios, Aparicio, La Puente, López, Pedraza y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical administrativa para la declaración de heredero de don Angel María Castilleira, fallecido abintestato, Secretario que fué de esta Corporación, al sólo efecto del pago de lo que tiene devengado y no satisfecho como empleado de esta Diputación.

Aprobar las facturas presentadas por la Empresa de electricidad de Cañillas del fluido suministrado y material repuesto durante el mes de Enero último, referentes á la Escuela de Música y los cuatro establecimientos de Beneficencia; y la relativa á la casa que ocupa el Gobierno civil queda pendiente de aprobación hasta oír al Habilitado expresar los motivos para tan poca baja como se nota, comparada con los meses anteriores, estando demolida la parte principal, y, por tanto, deben haberse retirado las lámparas.

Quedar enterada de la providencia del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, relativa á la reclusión en el Departamento de dementes del procesado Mariano Tossa no Ucle.

Admitir las excusas que del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Fuente Obejuna presentan don Francisco Pérez Albafil, don José Fernández de Henestrosa y Boza, don Luis Castelo y Porras, don Juan Antonio Mellado y Gahete, D. Manuel Galán Obrero y don Antonio Pérez Bravo, fundados los tres primeros en impedimento físico, y los tres restantes por ser sexagenarios.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 17

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, Escribano, López, Aparicio, Delgado Pérez y Pedraza.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir géneros de tejidos para el uso de los dementes de ambos sexos y sus camas, sin excederse de la cantidad que indica en la nota detallada que remite.

Idem al propio Director para adquirir calzado con destino á los mismos dementes.

Se conteste al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid dándole las gracias por su atención invitando á esta Diputación para que nombre una comisión de su seno que asista á las fiestas nacionales que se han de celebrar en aquella corte el día 2 de Mayo próximo, primer centenario del glorioso y eternamente memorable 2 de Mayo de 1808, manifestándole á la vez que se procurará enviar la representación á que su atenta carta se refiere.

Se convoque á concurso, por el término de diez días, la adquisición de una bomba y aparatos para la extracción del agua de la noria de la Casa de Socorro Hospicio.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar se el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Belalcázar contra el acuerdo de esta Comisión de 3 de Enero último declarando la responsabilidad personal de los mismos por débitos de contingente provincial.

Resolver los recursos interpuestos por varios vecinos de Carcabuey para que se les rebaje la cuota que les ha señalado en el reparto de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento de Montalbán para cubrir el déficit de su presupuesto del año 1907, rebajando á 75 pesetas las cuotas impuestas á don Sixto y don Ventura Benítez, quedando reducidas ambas á la sola cantidad expresada; la de don Adolfo Delgado Benítez á 40 pesetas, y las de don Rafael y don José Delgado á 50 pesetas, como cuota única.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Palma del Río la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas para cubrir el déficit de su presupuesto corriente.

Idem conceder igual autorización al Ayuntamiento de Guadalcázar.

Idem al Ayuntamiento de Montalbán.

Se abone durante el corriente año, á partir del 1.º de Enero último, á don Manuel Murillo Estepa, Auxiliar de la Sección de Instrucción pública, la suma de 250 pesetas por dozavas partes, con cargo al capítulo de imprevistos, y que se recreeza en el próximo presupuesto la cantidad destinada al pago de los Auxiliares de dicha Sección, para que perciban el sueldo de 1.000 pesetas á que tienen derecho.

Se expida por el Director de la Casa de Socorro Hospicio un certificado del tiempo que han estado acogidos José González Cano y su esposa Carmen Fernández Rivero Torralba.

Se participe al señor Gobernador que puede disponer el traslado de Francisco Javier Gallardo García, preso en la cárcel de Castro del Río, al Departamento de dementes anexo al Hospital de Agudos, para su observación, en la forma dispuesta por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Acceder á lo solicitado por doña Mercedes Gómez García, viuda de don Francisco Mofino Luna, Auxiliar que fué de la Dirección de la Casa de Socorro Hospicio, concediéndole dos pagas de las que disfrutaba su difunto esposo mensualmente, para gastos de luto y tocas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 23

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, Escribano, Aparicio, López y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se abone durante el corriente ejercicio, á partir del 1.º de Enero último, á don Vicente Martínez, Auxiliar de la Sección de Instrucción pública, la suma de 250 pesetas, por dozavas partes, contra el capítulo de imprevistos, supliendo de este modo la falta de consignación en presupuesto; se consigne en el próximo, como deuda reconocida y liquidada, la suma de 425'64 á favor de don Fernando Ramírez, que ha dejado de percibir, y la de 187'47 al primero citado, por sus devengos no percibidos durante el año 1907, por diferencia de la consignación en presupuesto con el señalado en sus nombramientos respectivos.

Se expida por el Director de la Casa Central de Expósitos un duplicado de la cartilla extraviada á la nodriza externa Sierra Alvarez, que pueda reemplazar á la anterior.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Alcalde de Espiel, relativa á los bagajes facilitados durante el tercer trimestre de 1907.

Idem la presentada por el Director del Hospital de Agudos, referente á la reparación de las cañerías que conducen el agua de la propiedad de dicho establecimiento.

Se proceda inmediatamente á la composición de la talla y báscula para el servicio de la Comisión mixta de Reclutamiento, para que se pueda dar principio á las operaciones á que se destinan.

Desestimar las peticiones hechas por doña Carmen Romero Roper y don Manuel Leiva Núñez, contra las cuotas impuestas por el Ayuntamiento de Benamejil á los mismos en el reparto de arbitrios extraordinarios para el año de 1907.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1453

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado Agente ejecutivo para el procedimiento contra Ayuntamientos y particulares en expedientes de apremios por certificaciones á don Manuel Solís Bloque, para actuar en toda la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la misma.

Córdoba 9 de Mayo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1459

Junta local de primera enseñanza constituida en este Municipio conforme á los artículos 2.º y 8.º del Real decreto de 7 de Febrero del año actual:

Presidente

D. Víctor de Prado y Padillo, Alcalde constitucional.

Sección Protectora de la Enseñanza

Vocales

D. Manuel Rodríguez Pérez, Arcipreste, Párroco designado por el diocesano.

D. José Fernández Caco, Maestro de Escuela pública, nombrado por el Alcalde.

D. Esteban Bujalance Ariza, padre de familia, nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil, á propuesta de la Alcaldía.

D. Francisco La Moneda García, idem idem.

D.ª Carmen Santaella García, madre de familia.

D.ª Purificación Cañete Navarro, idem idem.

Sección de Vigilancia

Presidente

El de la Junta.

Vocales

D. Eduardo Rosales Pernía, Inspector de Sanidad.

D. Rafael Santaella García, Concejale nombrado por el Ayuntamiento.

D. Antonio Rermúdez Ariza, idem idem.

Delegado en la aldea de Albendín, don Manuel Rodríguez Arias, nombrado por la Junta.

Secretario especial de la Junta

D. Joaquín Martínez Neira, que lo es del Ayuntamiento, confirmado en el cargo por tener el título de Maestro superior.

Baena 1.º de Mayo de 1908.—Por el Alcalde Presidente, Vicente Casado.—El Secretario especial, Joaquín Martínez Neira.

ESPEJO

Núm. 1456

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al año de 1907, quedan expuestas al público en esta Secretaría capitular, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir sobre ellas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Espejo 8 de Mayo de 1908.—Pablo de Gracia.

POZOBLANCO

Núm. 1457

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con objeto de procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza de este término municipal en sus dos conceptos de rústica y urbana, y en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y lo ordenado por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, los contribuyentes que tengan alteraciones en su riqueza presentarán en la Secretaría municipal, antes del 31 del actual, sus relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten tener satisfechos los derechos de traslación de dominio.

Pozoblanco 1.º de Mayo de 1908.—Angel Moreno.

RUTE

Núm. 1458

Don Manuel Villén Priego, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, durante treinta días, para que los que aspiren á ella presenten sus instancias documentadas y relación de los méritos y servicios de que se estimen poseedores.

Rute 10 de Mayo de 1908.—P. D. Manuel Villén Priego.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Núm. 1471

Año de 1908.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios	7.375 53	"	"	7.375 53
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	128 755 60	21 386 32	"	107 369 28
4 Beneficencia	25 44	"	"	25 44
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"	"
8 Ampliación	"	"	"	"
9 Resultas	578 239 09	13 309 21	"	564.929 88
10 Recursos legales para cubrir el déficit	123.650 16	15 677 88	"	107.972 28
11 Reintegros	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS	838.045 82	50.373 41	"	787 672 41
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	32.455	7.114 79	"	25.340 21
2 Policía de seguridad	8.074	1.818 33	"	6.255 67
3 Policía urbana y rural	19.365	3.472 98	"	15.892 02
4 Instrucción pública	4.105	546 60	"	3.558 40
5 Beneficencia	16.432	1.298 84	"	15.133 16
6 Obras públicas	15.250	"	"	15.250
7 Corrección pública	5.595 60	900	"	4.695 60
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	146.607 63	22.061 19	"	124.546 44
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11 Imprevistos	11.922 50	65	"	11.857 50
12 Ampliación	"	"	"	"
13 Resultas	544.370 67	10.357 89	"	534.012 78
TOTALES DE PAGOS	804.177 40	47.635 62	"	756.541 78
EXISTENCIA EN CAJA	"	2 737 79	"	"
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS	"	50.373 41	"	"

Aguilar á 30 de Abril de 1908.—El Contador, Federico Nieto Luque.

PALMA DEL RIO

Núm. 1192

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo de 1908.

Sesión del día 2

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Muñoz Delgado.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron las disposiciones de interés publicadas durante la última semana en el BOLETIN OFICIAL, y se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada en igual período; quedaron enterados los concurrentes y acordaron su archivo.

Se puso de manifiesto la distribución de fondos para el presente mes, y estando conforme con el presupuesto corriente, se autorizó al Alcalde para verificar los pagos, conforme al dicho estado.

Por el Secretario se leyó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los dos últimos meses, y hallándolos conformes con el libro de actas, se acordó remitirlos al

señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder á Rosa León Bravo, huérfana de padre y madre, un dote de los dejados por la buena memoria de doña Ana de Santiago, por reunir todos los requisitos exigidos por la fundadora, cuando en turno le corresponda.

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Muñoz Delgado.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada durante la última semana y de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales en igual plazo; quedaron enterados los concurrentes y se acordó su archivo.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de 22 pesetas que importa la factura del impresor don Gregorio Segura, por dos libros del Registro civil suministrados á este Juzgado municipal.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Riego.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Igualmente se leyeron las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales de la última semana y de la correspondencia recibida y despachada, quedando enterados y acordando su archivo.

Conceder un socorro de cinco pesetas á Dolores González Gómez para trasladarse á Sevilla, por ser pobre y estar enferma, según acredita con certificación facultativa.

Conceder una pensión de lactancia á José González Serrano para poder atender á la crianza de su hijo que ha quedado huérfano de madre al tener dos meses, y es pobre.

Conceder una subvención de veinticinco pesetas á las cofradías que hacen estación en los días de Semana Santa, para atender á los gastos que se originan.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera la cera y palmas que sean necesarias para las próximas fiestas de Semana Santa y Domingo de Ramos, abonándolo con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Riego.

Se dió cuenta de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales de la última semana y de la correspondencia despachada, quedando enterados y acordando su archivo.

Se puso á examen de la Corporación las cuentas que del arbitrio extraordinario sobre la paja rinde el encargado de la cobranza en los años 1906 y 1907, quedando aprobadas y acordándose el apremio de los que resultan deudores por expresado arbitrio hasta obtener el cobro ó la declaración de fallidos en su caso.

Se acordó incoar expediente para la constitución de la Junta local de primera enseñanza, y nombrar para que formen parte de ella á los Concejales don Víctor Camacho Ruiz y don Antonio León Rodríguez.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Riego.

Se dió lectura de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales y de la correspondencia recibida y despachada en la última semana, quedando enterados los concurrentes y acordando su archivo.

Se acordó nombrar comisionado para la presentación en la Comisión mixta, de los mozos, al oficial primero de esta Secretaría don Antonio J. Escribano Ruiz, y que no concurra á aquel acto el señor Regidor Sindico, por no considerarlo necesario, y que se tenga en cuenta que todos los documentos que se interesan se presenten con cuarenta y ocho horas de antelación al día señalado, y á las nueve de la mañana, en la Secretaría de la Diputación provincial.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día 6 del actual, y dispuso se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley orgánica.

Palma del Río 11 de Abril de 1908.—El Secretario, Sebastián Barrios.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 1455

Don Gabriel Escribano y Cabello, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas en la de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta ciudad para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

La Rambla 8 de Mayo de 1908.—Gabriel Escribano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1460

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, tanto civiles como militares, procedan por medio de sus agentes á la busca de los efectos y metálico que se detallan á continuación, los cuales fueron hurtados en los primeros días de Abril último de la casa número cuatro de la calle Averroes, de esta capital, y son de la propiedad de María Isabel Vargas Romero, de esta vecindad, y á la captura del autor ó autores de dicho hurto, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, en la cárcel de esta capital; y los efectos y metálico serán puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de los efectos y metálico.

Seis pares de medias, todas sin estrenar; dos sábanas, tres camisas de mujer, tres de niña, dos pañuelos de seda, una toquilla negra, dos pares de calcetines de niño y tres pares de pantalones, y setenta y cinco pesetas en dos billetes de Banco, uno de cincuenta y otro de veinte y cinco pesetas.

Núm. 1467

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Moya (a) Carrillas, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otras diligencias en la causa que se le sigue por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

RUTE

Núm. 1445

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y dos del actual, y hora de las

diez y media del mismo, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido para la constitución de la lista de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute á seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Juan de Dios Cuenca Romero.—P. D.: El Oficial auxiliar, A. Molina.

LUCENA

Núm. 1463

Don Antonio Bellver de Oña, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: que cumpliendo con lo que dispone la ley del Jurado en su artículo treinta y uno, he acordado, en providencia de esta fecha, se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del corriente mes, y hora de las trece, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que refrenda han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de jurados correspondientes al mismo, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Lucena á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Bellver de Oña.—El actuario, Pedro Romero.

LA RAMBLA

Núm. 1462

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y tres del corriente mes, á las doce de su mañana.

Dado en La Rambla á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Gregorio Fernández.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

POZOBLANCO

Núm. 1465

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias en la busca de una cadena de oro de reloj, con dije cuadrado y en el mismo tres puntas de diamante; una sortija de oro con un diamante; un ajustador del mismo metal, y una sortija de las llamadas de Venecia, que le fueron robadas á don José Muñoz Calero de su domicilio de Dos Torres, calle Mayor, número doce, y caso de ser habidas aquellas á hejas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se en-

cuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pelli-tero.

OSUNA

Núm. 1461

Don José Calderón Bafuelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía se proceda á la busca y rescate de una yegua negra, con pequeños lunares blancos en la cara, cerrada, más de marcas, con un hierro confuso en la cadera izquierda, al parecer una erre, hurtada en este término en la noche del cuatro al cinco del actual á don Juan María Mancera, de estos vecinos, y caso de ser habida que sea puesta á disposición de este Juzgado, con su tenedor, si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Osuna á siete de Mayo de mil novecientos ocho. José Calderón.—El actuario, Jesús Fernández.

CADIZ

Núm. 1454

Don Alfonso Alberni Martínez, Comandante del regimiento de infantería Pavia, número 48, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Rafael Centella Medina, por falta de incorporación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Mariana, natural de Castro del Río (Córdoba) de oficio jornalero, de veinte y dos años, soltero, de un metro seiscientos cinco milímetros de estatura y del reemplazo de mil novecientos siete, sin que consten más datos y señas en este Juzgado sobre el mismo, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Por lo tanto, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), y de mi parte suplico dispongan la captura del indicado recluta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición, en este Regimiento.

Dada en Cádiz á treinta de Abril de mil novecientos ocho.—Alfonso Alberni.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satis-

»facer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

FILIACIONES

con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.